



Resolución Directoral

Lima, ...17... de...diciembre..... del..2021..

VISTOS:

El expediente N° **76930-2021-REC**, de la empresa **ECOSOLUTION S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° **20506083282**, con domicilio en **Av. General Córdova Nro. 121 – oficina 301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**, sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud; y, el **Informe N° 11701-2021/DCEA/DIGESA**, emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, la empresa ECOSOLUTION S.A.C., representada por el señor Gonzalo Adhemir Ordoñez Carmargo, identificado con DNI N° 29329901, solicitó a la DIGESA, la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, resulta necesario señalar que el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que *“Las evaluaciones preliminares y los estudios ambientales deben ser elaborados por personas naturales o jurídicas, según corresponda, inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales”*;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, señala que *“La inscripción en el Registro constituye un procedimiento administrativo de evaluación previa que implica la admisión, calificación y emisión del acto administrativo, respecto de la solicitud presentada por las entidades que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA”*;

Que, el artículo 14 del precipitado Decreto Supremo, indica que *“La evaluación de las solicitudes de inscripción, renovación y modificación consiste en una calificación técnica y legal que efectuará el Administrador del Registro”*;

Que, en el artículo 16 del referido Decreto Supremo, regula que “La inscripción en el registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente”;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 del Informe N° 11701-2021/DCEA/DIGESA, la relación de especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario es la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIONAL	DNI	COLEGIATURA
1	EVELYN HUANCA TACILLA	Ingeniero Ambiental	07253080	CIP N° 188047
2	OSCAR ARMANDO CHIPANA MARCA	Biólogo, especialidad: Recursos Naturales y Ecología	08122830	CBP N° 8476
3	MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ	Sociología	41145326	CSP N° 0937
4	ANGELA PATRICIA DAVILA MALDONADO DE FLORES	INGENIERO FORESTAL	09234397	CSP N° 53297
5	GONZALO ADHEMIR ORDOÑEZ CAMARGO	Ingeniero de minas	29329901	CIP N° 065551

Fuente: Expediente técnico.

Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante **Informe N° 11701-2021/DCEA/DIGESA**, de fecha 10 de diciembre de 2021, concluyó que la empresa **ECOSOLUTION S.A.C.**, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del Expediente N° 76930-2021-REC;

Estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante **Informe N° 11701-2021/DCEA/DIGESA**; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la empresa **ECOSOLUTION S.A.C.**, la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, por los argumentos expuestos en el Informe N° 11701-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector de Salud tiene una vigencia de tres (03) años.

Artículo 3.- La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud que se otorga, se encuentra sujeto a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria disponga, pudiendo ser revocada conforme a ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Blgo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones